

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

I. Denominación y domicilio del Responsable.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo CDHEA, con domicilio en calle República de Perú número 502 del fraccionamiento Jardines de Santa Elena, C.P. 20236, Aguascalientes, Aguascalientes; es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad que resulte aplicable.

II. Finalidades del tratamiento para los cuales se obtienen los datos personales.

Los datos personales que recabamos podrán ser utilizados para las siguientes finalidades concernientes con la relación jurídica y/o la prestación de servicios y trámites:

- Asesoría para el ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales.
- Trámite de las solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales.
- Trámite de quejas y recursos
- Trámite de asesoría y gestión

III. Datos personales sometidos a tratamiento.

Para las finalidades arriba mencionadas, se solicitarán los siguientes datos personales: nombre, edad, ocupación, escolaridad, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, correo electrónico y/o domicilio para efecto de recibir notificaciones, en su caso, teléfono y firma.

Se informa que se recabarán datos personales sensibles.

Como pueden ser: el origen racial o étnico, el estado de salud, la información genética, las creencias religiosas, filosóficas y morales, la afiliación sindical, las opiniones políticas y las preferencias sexuales, entre otros, y se tendrá el debido cuidado en ellos, ya que estos datos requieren mayor protección, por lo que se cuidarán y protegerán llevando un tratamiento especial conforme a lo establecido por la ley.

IV. Transferencias de datos personales.

La CDHEA se compromete a velar porque se cumplan todos los principios enmarcados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, sobre la protección y en torno a la transmisión de sus datos personales. De igual forma, manifiesta su compromiso para que se respete en todo momento el presente Aviso de Privacidad.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender el procedimiento de queja, asesoría y gestión así como para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

V. Fundamento Legal.

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del Título Primero y Título Cuarto de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se establece el procedimiento para presentar solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales; y del trámite al recurso de revisión. Asimismo, en los artículos 124 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación a los artículos 71 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que establecen el procedimiento de acceso a la información y del trámite de recurso de revisión, es que se recaban los datos personales.

VI. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa al tratamiento sus datos personales.

Usted podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia para dar trámite a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO de la CDHEA, o bien, por medio del correo electrónico yessica.perez@dhags.org

Si usted no manifiesta su oposición o negativa para el uso y/o tratamiento de su información personal, se entenderá que se ha otorgado consentimiento para ello.

VII. Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer los derechos ARCO. En cualquier momento el titular, por sí o por conducto de su representante, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia para dar trámite a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO de la CDHEA, o bien, por medio del correo electrónico yessica.perez@dhags.org

El ejercicio de los derechos ARCO por persona distinta a su titular o a su representante, será posible, excepcionalmente, en aquellos supuestos previstos por disposición legal, o en su caso, por mandato judicial.

En cuanto al ejercicio de derechos ARCO de menores de edad o de personas en estado de interdicción o incapacidad legalmente declarada, se estará a las reglas de representación dispuestas en el Código Civil del Estado de Aguascalientes.

Tratándose de datos personales concernientes a personas fallecidas, la persona que acredite tener un interés jurídico, de conformidad con las leyes aplicables, podrá ejercer los derechos ARCO del fallecido, siempre este último hubiere expresado fehacientemente su voluntad en tal sentido o que exista un mandato judicial para dicho efecto.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, es necesario que el titular acredite su identidad, y en su caso la identidad y personalidad con la que actúe el representante.

El titular podrá acreditar su identidad mediante identificación oficial, instrumentos electrónicos o mecanismos de autenticación permitidos por otras disposiciones legales o reglamentarias que permitan su identificación fehacientemente, o mediante aquellos mecanismos establecidos de manera previa, siempre y cuando permitan de forma inequívoca la acreditación de la identidad del titular.

Cuando se promueva a través de un representante, este deberá acreditar su identidad y personalidad ante la CDHEA mediante copia simple de la identificación oficial del titular, identificación oficial del representante y el instrumento público, carta poder simple firmada ante dos testigos o declaración en comparecencia personal del titular.

Para su ejercicio, deberá presentar la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia para dar trámite a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO de la CDHEA, a través de un escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca el ITEA, o bien, vía Plataforma Nacional.

Dicha solicitud deberá contener la siguiente información:

- I.- El nombre completo del titular y su domicilio o cualquier otro medio para oír y recibir notificaciones;
- II.- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- III.- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;
- IV.- Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- V.- El área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud, en caso de ser posible; y
- VI.- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de que no se satisfagan alguno de estos requisitos y la CDHEA no cuente con elementos para subsanarlos, deberá prevenir al titular, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud, para que, por una sola ocasión, subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación. En caso de no cumplir con dicha prevención, se le tendrá por no presentada.

La CDHEA a través de su Unidad de Transparencia para dar trámite a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá dar respuesta a la solicitud dentro de un plazo no mayor a diez días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias y se le notifique al titular.

En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, la CDHEA deberá hacerlo efectivo dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que se le haya notificado la respuesta al titular. El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío.

El ejercicio de los derechos ARCO no será procedente cuando:

- I.- El titular o su representante no estén debidamente acreditados para ello;
- II.- Los datos personales no se encuentren en posesión del responsable;
- III.- Exista un impedimento legal;
- IV.- Se lesionen los derechos de un tercero;
- V.- Se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas;
- VI.- Exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos;
- VII.- La cancelación u oposición haya sido previamente realizada, respecto al mismo titular, responsable y datos personales;
- VIII.- La CDHEA no sea competente;
- IX.- Sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados del titular; o
- X.- Sean necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por el titular.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Contra la negativa de dar trámite a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, o bien, la inconformidad del titular por la respuesta recibida o la falta del responsable, procederá la interposición del recurso de revisión.

VIII. Domicilio de la Unidad de Transparencia para dar trámite a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.

La CDHEA cuenta con una Unidad de Transparencia para dar trámite a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, la cual se encuentra ubicada en la oficina de la misma Comisión, ubicada en calle República de Perú #502 del fraccionamiento Jardines de Santa Elena, C.P. 20236, de esta Ciudad de Aguascalientes.

Para cualquier solicitud de acceso a la información o para el ejercicio de los derechos ARCO, podrá acudir directamente a la Unidad de Transparencia para dar trámite a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, o bien, a través del sitio web de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o por medio del correo electrónico yessica.perez@dhags.org

IX. Medios a través de los cuales se comunicará a los titulares los cambios al Aviso de Privacidad.

La CDHEA podrá modificar el presente Aviso de Privacidad y sus prácticas en torno al manejo de tu información personal; sin embargo, cualquier modificación sustancial que le afecte será comunicada a través de este mismo portal de Internet (www.dhags.org).

Podrá oponerse a los nuevos términos a través de la Unidad de Transparencia de la CDHEA.

Le informamos que el Comité de Transparencia de la CDHEA es la máxima autoridad en materia de protección de datos personales, para confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se declare improcedente por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO o de portabilidad, establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA EL PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CDHEA)

I. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL RESPONSABLE.-

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo CDHEA, con domicilio en calle República de Perú número 502 del fraccionamiento Jardines de Santa Elena, C.P. 20236, Aguascalientes, Aguascalientes; es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad que resulte aplicable.

II. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PARA LAS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES.

Los datos personales podrán ser utilizados para las siguientes finalidades, las concernientes con la contratación de bienes, servicios, equipo, herramientas, o papelería que a través de un proveedor o prestador de servicios, adquiera la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes (CDHEA), para el correcto funcionamiento de la misma, como lo pueden ser:

- De integrar la proposición al procedimiento de contratación, la elaboración del contrato y/o pedido, de los Proveedores o Prestadores de Servicio
- Acreditar su Personalidad, Tipo de Giro y/o Razón o Denominación Social.
- Realización y Celebración de Contratos y/o Pedidos
- Llevar a cabo el Procedimiento de Pago
- Integrar y Contar con las Pólizas Contables con la documentación comprobatoria del gasto ejercido
- Inscripción al Padrón de Proveedores
- Programar acciones de adquisición de Servicios.

III. DATOS PERSONALES SOMETIDOS A TRATAMIENTO.

Para las finalidades arriba mencionadas, se solicitarán los siguientes datos personales:

Los contenidos en la solicitud de Inscripción al Padrón, los contenidos en el Poder General para actos de administración, los contenidos en la Identificación Oficial, los contenidos en el Comprobante de Domicilio, los

contenidos en el Contrato de Arrendamiento, La Constancia de Situación Fiscal emitida por el Sistema de Administración Tributaria, los contenidos en la Cedula Fiscal, Nombre o Razón Social, Tipo de Actividad Comercial, Recibo de la última Declaración en el Sistema de Administración Tributaria, Comprobante Fiscal Digital, Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Tipo de Giro Comercial, Autorización de Pago por Transferencia Electrónica, Nombre Completo de la Persona Física o Representante Legal, Nacionalidad, Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico, Registro Federal de Contribuyentes, Firma autógrafa, Número de Cuenta Bancaria, Clave bancaria, Código QR, los contenidos en el Acta Constitutiva.

IV. SE INFORMA QUE NO SE RECABARÁN DATOS PERSONALES SENSIBLES.

V. TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES.

La CDHEA se compromete a velar porque se cumplan todos los principios enmarcados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, sobre la protección y en torno a la transmisión de sus datos personales. De igual forma, manifiesta su compromiso para que se respete en todo momento el presente Aviso de Privacidad.

Se informa que las transferencias de datos personales, que se realicen deberán ser las estrictamente necesarias y siempre y cuando se encuentren debidamente justificadas para atender requerimientos de información de una autoridad competente, siempre que estén debidamente fundados y motivados, así como los requeridos para la contratación de bienes, servicios, equipo, herramientas, o papelería que a través de un proveedor o prestador de servicios, adquiera la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes (CDHEA), para el correcto funcionamiento de la misma, como son las Instituciones Bancarias, y a través del portal de Internet de la propia Comisión en su listado de Proveedores y en las distintas plataformas para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia y Contabilidad Gubernamental de esta comisión.

VI. FUNDAMENTO LEGAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del Título Primero y Título Cuarto de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se establece el procedimiento para presentar solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales; y del trámite al recurso de revisión. Asimismo, en los artículos 124 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación a los artículos 71 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que establecen el procedimiento de acceso a la información y del trámite de recurso de revisión, es que se recaban los datos personales.

VII. MECANISMOS Y MEDIOS DISPONIBLES PARA QUE EL TITULAR, EN SU CASO, PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES.

Usted podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia para dar trámite a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO de la CDHEA, o bien, por medio del correo electrónico yessica.perez@dhags.org

Si usted no manifiesta su oposición o negativa para el uso y/o tratamiento de su información personal, se entenderá que se ha otorgado consentimiento para ello.

VIII. MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO.

En cualquier momento el titular, por sí o por conducto de su representante, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia para dar trámite a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO de la CDHEA, o bien, por medio del correo electrónico yessica.perez@dhags.org

El ejercicio de los derechos ARCO por persona distinta a su titular o a su representante, será posible, excepcionalmente, en aquellos supuestos previstos por disposición legal, o en su caso, por mandato judicial.

En cuanto al ejercicio de derechos ARCO de menores de edad o de personas en estado de interdicción o incapacidad legalmente declarada, se estará a las reglas de representación dispuestas en el Código Civil del Estado de Aguascalientes.

Tratándose de datos personales concernientes a personas fallecidas, la persona que acredite tener un interés jurídico, de conformidad con las leyes aplicables, podrá ejercer los derechos ARCO del fallecido, siempre este último hubiere expresado fehacientemente su voluntad en tal sentido o que exista un mandato judicial para dicho efecto.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, es necesario que el titular acredite su identidad, y en su caso la identidad y personalidad con la que actúe el representante.

El titular podrá acreditar su identidad mediante identificación oficial, instrumentos electrónicos o mecanismos de autenticación permitidos por otras disposiciones legales o reglamentarias que permitan su identificación fehacientemente, o mediante aquellos mecanismos establecidos de

manera previa, siempre y cuando permitan de forma inequívoca la acreditación de la identidad del titular.

Cuando se promueva a través de un representante, este deberá acreditar su identidad y personalidad ante la CDHEA mediante copia simple de la identificación oficial del titular, identificación oficial del representante y el instrumento público, carta poder simple firmada ante dos testigos o declaración en comparecencia personal del titular.

Para su ejercicio, deberá presentar la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia para dar trámite a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO de la CDHEA, a través de un escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca el ITEA, o bien, vía Plataforma Nacional.

Dicha solicitud deberá contener la siguiente información:

- I.- El nombre completo del titular y su domicilio o cualquier otro medio para oír y recibir notificaciones;
- II.- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- III.- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;
- IV.- Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- V.- El área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud, en caso de ser posible; y
- VI.- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de que no se satisfagan alguno de estos requisitos y la CDHEA no cuente con elementos para subsanarlos, deberá prevenir al titular, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud, para que, por una sola ocasión, subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación. En caso de no cumplir con dicha prevención, se le tendrá por no presentada.

La CDHEA a través de su Unidad de Transparencia para dar trámite a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá dar respuesta a la solicitud dentro de un plazo no mayor a diez días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias y se le notifique al titular.

En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, la CDHEA deberá hacerlo efectivo dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que se le haya notificado la

respuesta al titular. El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío.

El ejercicio de los derechos ARCO no será procedente cuando:

- I.- El titular o su representante no estén debidamente acreditados para ello;
- II.- Los datos personales no se encuentren en posesión del responsable;
- III.- Exista un impedimento legal;
- IV.- Se lesionen los derechos de un tercero;
- V.- Se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas;
- VI.- Exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos;
- VII.- La cancelación u oposición haya sido previamente realizada, respecto al mismo titular, responsable y datos personales;
- VIII.- La CDHEA no sea competente;
- IX.- Sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados del titular; o
- X.- Sean necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por el titular.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Contra la negativa de dar trámite a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, o bien, la inconformidad del titular por la respuesta recibida o la falta del responsable, procederá la interposición del recurso de revisión.

IX. DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA DAR TRAMITE A LAS SOLICITUDES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO.

La CDHEA cuenta con una Unidad de Transparencia para dar trámite a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, la cual se encuentra ubicada en la oficina de la misma Comisión, ubicada en calle República de Perú #502 del fraccionamiento Jardines de Santa Elena, C.P. 20236, de esta Ciudad de Aguascalientes.

Para cualquier solicitud de acceso a la información o para el ejercicio de los derechos ARCO, podrá acudir directamente a la Unidad de Transparencia para dar trámite a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, o bien, a través del sitio web de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o por medio del correo electrónico yessica.perez@dhags.org

X. MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE COMUNICARA A LOS TITULARES LOS CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD.

La CDHEA podrá modificar el presente Aviso de Privacidad y sus prácticas en torno al manejo de tu información personal; sin embargo, cualquier modificación sustancial que le afecte será comunicada a través de este mismo portal de Internet (www.dhags.org).

Podrá oponerse a los nuevos términos a través de la Unidad de Transparencia para dar trámite a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO de la CDHEA.

Le informamos que el Comité de Transparencia de la CDHEA es la máxima autoridad en materia de protección de datos personales, para confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se declare improcedente por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO o de portabilidad, establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA EL PERSONAL QUE LABORA O PRESTA SUS SERVICIOS EN LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CDHEA)

I. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL RESPONSABLE.-

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo CDHEA, con domicilio en calle República de Perú número 502 del fraccionamiento Jardines de Santa Elena, C.P. 20236, Aguascalientes, Aguascalientes; es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad que resulte aplicable.

II. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PARA LAS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES.

Los datos personales podrán ser utilizados para las siguientes finalidades, las concernientes con la relación laboral, así como lo relativo a las prestaciones y derechos jurídicos, de seguridad social y demás obligaciones que tenga la CDHEA con los trabajadores, como lo pueden ser:

- De integrar el expediente único de personal.
- Acreditar su identidad y domicilio.
- Realizar trámites administrativos y fiscales.
- Cubrir perfil de puesto.
- Pagar nominas, remuneraciones y prestaciones.
- Asignar y comprobar viáticos, pasajes nacionales e internacionales.
- Integrar pólizas contables.
- Ser asegurado.
- Para control de asistencia
- Otorgar prestaciones de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado, así como Económicas y de Salud.
- Programar acciones de capacitación.

III. DATOS PERSONALES SOMETIDOS A TRATAMIENTO.

Para las finalidades arriba mencionadas, se solicitarán los siguientes datos personales: Nombre completo, nacionalidad, fotografía, estado civil, sexo, rubrica y/o firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes(RFC), Clave Única de Registro de Población(CURP), los datos contenidos en la Credencial de elector, Cartilla Militar, Licencia de Conducir, número de seguridad social, los datos contenidos en Actas expedidas por el Registro Civil del trabajador, Domicilio, números telefónicos, correo(s) electrónico(s), Clave de número de empleado, clave del puesto, tipo de personal, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, remuneración bruta y neta, honorarios, Comprobante del último grado de estudios, y en su caso tipo y número de cedula profesional, número de cuenta Bancario; tipo de cuenta Bancario, Huella dactilar.

SE INFORMA QUE SE RECABARÁN DATOS PERSONALES SENSIBLES

Como pueden ser: el estado de salud, estado civil, y los que contengan en las actas de nacimiento, entre otros, y se tendrá el debido cuidado en ellos, ya que estos datos requieren mayor protección, por lo que se cuidaran y protegerán llevando un tratamiento especial conforme a lo establecido por la ley.

IV TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES.

La CDHEA se compromete a velar porque se cumplan todos los principios enmarcados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, sobre la protección y en torno a la transmisión de sus datos personales. De igual forma, manifiesta su compromiso para que se respete en todo momento el presente Aviso de Privacidad.

Se informa que las transferencias de datos personales, que se realicen deberán ser las estrictamente necesarias y siempre y cuando se encuentren debidamente justificadas para atender requerimientos de información de una autoridad competente, siempre que estén debidamente fundados y motivados, así como los requeridos para la cuestión laboral de los trabajadores de este organismo como lo son para el pago de nominas, de prestaciones sociales, de salud (Instituto Mexicano del Seguro Social), económicas (Instituciones Bancarias, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes, Contraloría del Estado, Sistema de Administración Tributaria), así como en las distintas plataformas para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia y Contabilidad Gubernamental de esta comisión.

V. FUNDAMENTO LEGAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del Título Primero y Título Cuarto de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se establece el procedimiento para presentar solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales; y del

trámite al recurso de revisión. Asimismo, en los artículos 124 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación a los artículos 71 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que establecen el procedimiento de acceso a la información y del trámite de recurso de revisión, es que se recaban los datos personales.

VI. MECANISMOS Y MEDIOS DISPONIBLES PARA QUE EL TITULAR, EN SU CASO, PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES.

Usted podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia para dar trámite a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO de la CDHEA, o bien, por medio del correo electrónico yessica.perez@dhags.org

Si usted no manifiesta su oposición o negativa para el uso y/o tratamiento de su información personal, se entenderá que se ha otorgado consentimiento para ello.

VII. MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO.

En cualquier momento el titular, por sí o por conducto de su representante, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia para dar trámite a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO de la CDHEA, o bien, por medio del correo electrónico yessica.perez@dhags.org

El ejercicio de los derechos ARCO por persona distinta a su titular o a su representante, será posible, excepcionalmente, en aquellos supuestos previstos por disposición legal, o en su caso, por mandato judicial.

En cuanto al ejercicio de derechos ARCO de menores de edad o de personas en estado de interdicción o incapacidad legalmente declarada, se estará a las reglas de representación dispuestas en el Código Civil del Estado de Aguascalientes.

Tratándose de datos personales concernientes a personas fallecidas, la persona que acredite tener un interés jurídico, de conformidad con las leyes aplicables, podrá ejercer los derechos ARCO del fallecido, siempre este último hubiere expresado fehacientemente su voluntad en tal sentido o que exista un mandato judicial para dicho efecto.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, es necesario que el titular acredite su identidad, y en su caso la identidad y personalidad con la que actúe el representante.

El titular podrá acreditar su identidad mediante identificación oficial, instrumentos electrónicos o mecanismos de autenticación permitidos por otras disposiciones legales o reglamentarias que permitan su identificación fehacientemente, o mediante aquellos mecanismos establecidos de manera previa, siempre y cuando permitan de forma inequívoca la acreditación de la identidad del titular.

Cuando se promueva a través de un representante, este deberá acreditar su identidad y personalidad ante la CDHEA mediante copia simple de la identificación oficial del titular, identificación oficial del representante y el instrumento público, carta poder simple firmada ante dos testigos o declaración en comparecencia personal del titular.

Para su ejercicio, deberá presentar la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia para dar trámite a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO de la CDHEA, a través de un escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca el ITEA, o bien, vía Plataforma Nacional.

Dicha solicitud deberá contener la siguiente información:

- I.- El nombre completo del titular y su domicilio o cualquier otro medio para oír y recibir notificaciones;
- II.- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- III.- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;
- IV.- Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- V.- El área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud, en caso de ser posible; y
- VI.- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de que no se satisfagan alguno de estos requisitos y la CDHEA no cuente con elementos para subsanarlos, deberá prevenir al titular, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud, para que, por una sola ocasión, subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación. En caso de no cumplir con dicha prevención, se le tendrá por no presentada.

La CDHEA a través de su Unidad de Transparencia para dar trámite a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá dar respuesta a la solicitud dentro de un plazo no mayor a diez días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias y se le notifique al titular.

En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, la CDHEA deberá hacerlo efectivo dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que se le haya notificado la respuesta al titular. El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío.

El ejercicio de los derechos ARCO no será procedente cuando:

- I.- El titular o su representante no estén debidamente acreditados para ello;
- II.- Los datos personales no se encuentren en posesión del responsable;
- III.- Exista un impedimento legal;
- IV.- Se lesionen los derechos de un tercero;
- V.- Se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas;
- VI.- Exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos;
- VII.- La cancelación u oposición haya sido previamente realizada, respecto al mismo titular, responsable y datos personales;
- VIII.- La CDHEA no sea competente;
- IX.- Sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados del titular; o
- X.- Sean necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por el titular.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Contra la negativa de dar trámite a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, o bien, la inconformidad del titular por la respuesta recibida o la falta del responsable, procederá la interposición del recurso de revisión.

VIII. DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA DAR TRAMITE A LAS SOLICITUDES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO.

La CDHEA cuenta con una Unidad de Transparencia para dar trámite a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, la cual se encuentra ubicada en la oficina de la misma Comisión, ubicada en calle República de Perú #502 del fraccionamiento Jardines de Santa Elena, C.P. 20236, de esta Ciudad de Aguascalientes.

Para cualquier solicitud de acceso a la información o para el ejercicio de los derechos ARCO, podrá acudir directamente a la Unidad de Transparencia para dar trámite a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, o bien, a través del sitio web de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o por medio del correo electrónico yessica.perez@dhags.org

IX. MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE COMUNICARA A LOS TITULARES LOS CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD.

La CDHEA podrá modificar el presente Aviso de Privacidad y sus prácticas en torno al manejo de tu información personal; sin embargo, cualquier modificación sustancial que le afecte será comunicada a través de este mismo portal de Internet (www.dhags.org).

Podrá oponerse a los nuevos términos a través de la Unidad de Transparencia para dar trámite a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO de la CDHEA.

Le informamos que el Comité de Transparencia de la CDHEA es la máxima autoridad en materia de protección de datos personales, para confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se declare improcedente por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO o de portabilidad, establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.